



APRUEBA ANTECEDENTES DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA CONFORME AL DECRETO SUPREMO 174 DE VIVIENDA Y URBANISMO DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, CAPÍTULO PRIMERO, A NOMBRE DE DOÑA LIDIA INÉS LARA AGUAYO C.I. N° 12.746.522-3, COMUNA DE VALDIVIA

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 001402 /

VALDIVIA, 22 OCT 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El Decreto Supremo N° 174 de 2005, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 533 de 1997 y sus modificaciones, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica a programas de vivienda;
- c) La Resolución Exenta N° 2008 de fecha 12 de Diciembre del 2011, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que adjudica y contrata a Agencia de Servicios Habitacionales Vígo Limitada, la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, destinado a la contratación de Servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Vivienda Construida, Decreto Supremo N° 174 (Vivienda y Urbanismo), de 2005;
- d) La Resolución Exenta N° 068 de fecha 19 de Enero del 2012, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba contrato de prestación de servicios suscrito con la Agencia de Servicios Habitacionales Vígo Limitada, correspondiente a la Licitación Pública N° 34/2011, ID 5751-83-LE11, "Contratación de servicios de Asesoría Técnica y Jurídica, para modalidad Adquisición de Viviendas Construidas, Decreto Supremo N° 174, (Vivienda y Urbanismo), de 2005";
- e) La Resolución Exenta N° 4872 de fecha 17 de Agosto del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero;
- f) La Resolución Exenta N° 7768 de fecha 23 de Noviembre del 2011, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que modifica la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.) de 2011 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales para operaciones de adquisición de viviendas construidas del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, donde figura seleccionada en la nómina Doña **Lidia Inés Lara Aguayo**, cédula de identidad N° **12.746.522-3**;
- g) La Resolución Exenta N° 393 de fecha 02 de octubre del 2013, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que otorga nuevo plazo por 180 días corridos en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda, a nueve certificados de subsidios de las comunas de Mariquina, Valdivia, Río Bueno, La Unión y Los Lagos siendo una de ellas Doña **Lidia Inés Lara Aguayo**, cédula de identidad N° **12.746.522-3**;
- h) La Resolución Exenta N° 394 de fecha 03 de octubre del 2013, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que modifica la resolución señalada en la letra g) precedente que otorga nuevo plazo de vigencia en Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, en su modalidad de adquisición de vivienda, a nueve certificados de subsidios de las comunas de Mariquina, Valdivia, Río Bueno, La Unión y Los Lagos
- i) El Ord. N° 649 de fecha 20 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que describe orientaciones a considerar en la modalidad Adquisición de Vivienda Construida del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- j) La Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que precisa y complementa Circular N° 31 de fecha 17 de Junio de 2010, en relación al Programa Fondo Solidario de Vivienda regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005;

- k) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- l) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- m) "Las facultades que confiere el Decreto Supremo N° 79, de 17 de Octubre de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual se nombra a don Fernando Iván Vásquez Mardones como Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos."

CONSIDERANDO:

1. El Certificado de Subsidio Habitacional Fondo Solidario de Vivienda Capitulo Primero, modalidad Adquisición de Vivienda, serie N° **SAVCI010201101401798**, emitido con fecha 19 de Diciembre del 2011, suscrito por el Servicio de Vivienda y Urbanización, Región de Los Ríos, que acredita que doña **Lidia Inés Lara Aguayo**, cédula de identidad N° **12.746.522-3**, ha sido beneficiada en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capitulo Primero.
2. La carta ingresada por la Entidad de Gestión Inmobiliaria Social Vigo Limitada, Oficina de Valdivia, de fecha 10 de Septiembre de 2013 N° 453/A/2013, mediante la cual ingresa antecedentes de la beneficiaria doña **Lidia Inés Lara Aguayo**, cédula de identidad N° **12.746.522-3**.
3. El Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora Fondo Solidario de Vivienda, modalidad adquisición de vivienda construida, Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 07 de Octubre de 2013, suscrita por todos sus integrantes, en la que cada área evaluadora aprueba los antecedentes correspondientes a la beneficiaria doña **Lidia Inés Lara Aguayo**, cédula de identidad N° **12.746.522-3**.- Con todo lo anterior, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

APRUEBENSE, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, los antecedentes de la beneficiaria doña **Lidia Inés Lara Aguayo**, cédula de identidad N° **12.746.522-3**, cuyo valor de compraventa es de **698,78 Unidades de Fomento** (seiscientos noventa y ocho coma setenta y ocho, Unidades de Fomento), cuyo financiamiento de esta operación, es de acuerdo al siguiente desglose:

RUT	BENEFICIA DA	PROPIEDAD ADQUIRIR	COMUNA	MONTO SUBSIDIO OTORGADO UF	MONTO SUBSIDIO MT2	MONTO SUBSIDIO LOCALIZACION	APORTE ADICIONAL	MONTO AHORRO OBLIGATORIO UF
12.746.522-3	Lidia Inés Lara Aguayo	Ignacio de la Carrera N° 370, Población Independencia	Valdivia	280	50	174,15	184,63	10

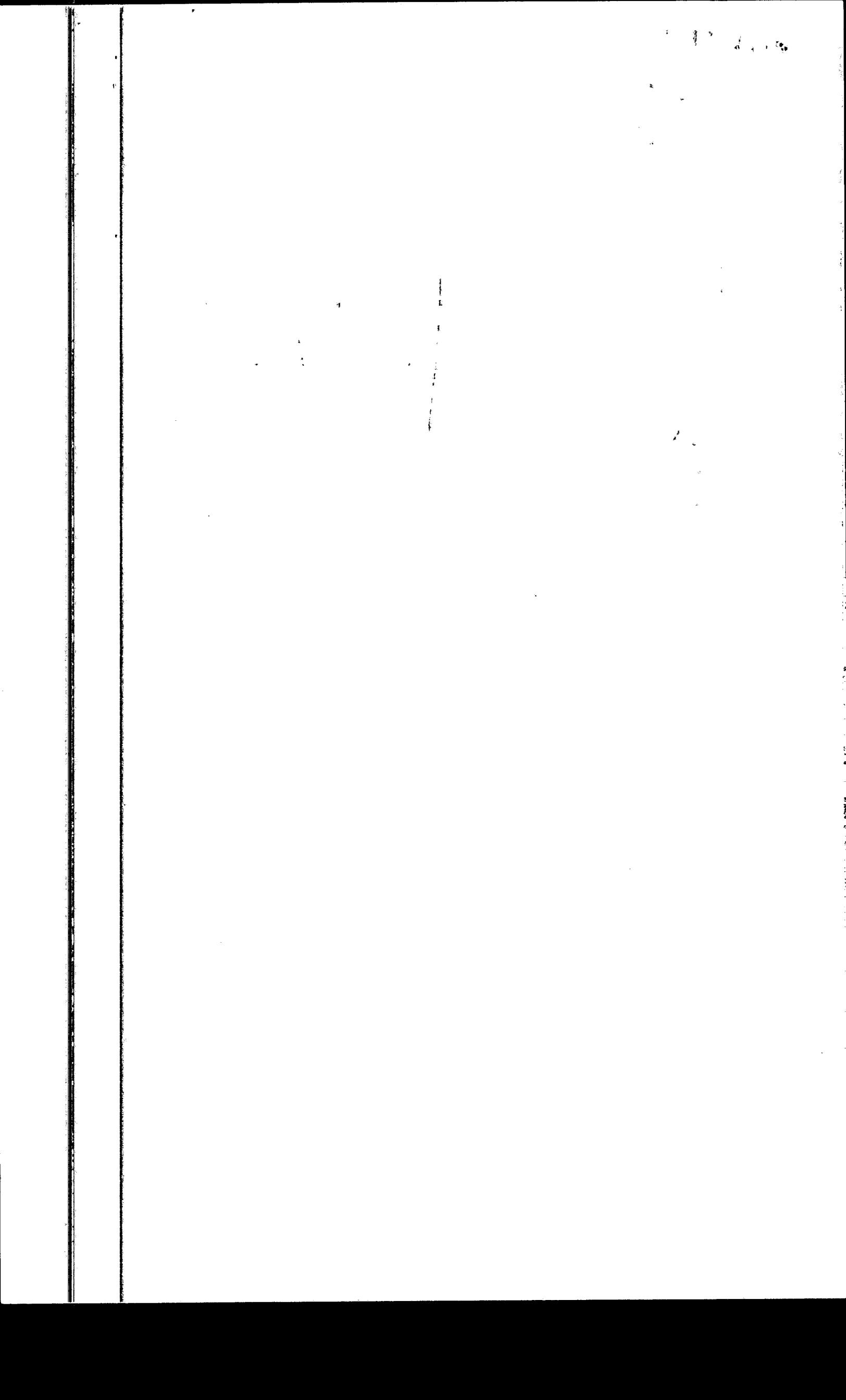
2. **APRUEBESE** el Acta de Evaluación de la Comisión Técnica Evaluadora F.S.V. Decreto Supremo N° 174/2005, de fecha 10 de Octubre de 2013, citada en el considerando N° 3 precedente.
3. **DÉJASE** constancia que para el pago del subsidio habitacional se deberá cumplir con lo establecido en artículo 55 inciso tercero, número 1 del Decreto Supremo N° 174/2005.
4. **ESTABLÉCESE**, que la beneficiaria deberá constituir, a favor del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, prohibición de enajenar el inmueble objeto de la presente resolución, en los términos dispuestos en el artículo 70 de la normativa citada en el visto a) de la presente resolución.

5. Se deberá insertar una cláusula en la escritura de compraventa, en la que conste la obligación que asume la beneficiaria compradora, de habitar con su grupo familiar la vivienda que adquiere y otra en que se establezca la constitución de la hipoteca a favor del SERVIU Región de Los Ríos, por un **período de 15 años**, que viene a garantizar la obligación. Asimismo se deberá insertar, en la referida escritura, cláusulas de las que consten, respectivamente, las prohibiciones de enajenar y celebrar actos y contratos, **en un plazo de 15 años**, todo lo anterior, conforme instruye, precisando y complementando la Circular N° 046 de fecha 25 de Agosto del 2010, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.



- DISTRIBUCIÓN:
1. SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 2. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 3. DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 4. DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 5. SECCIÓN PAGO SUBSIDIO, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 6. SECCION EVALUACIÓN DE PROYECTOS HABITACIONALES, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 7. SECCION DE ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
 8. Egis Vigo Ltda., García Reyes N° 455, Valdivia.
 9. Sra. Lidia Inés Lara Aguayo, Ignacio de la Carrera N° 370, Población Independencia, comuna de Valdivia.
 10. Sección Partes ✓
Ley de Transparencia art.7/g





ACTA DE EVALUACION DE COMISION TECNICA EVALUADORA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, MODALIDAD ADQUISICION DE VIVIENDA CONSTRUIDA, DECRETO SUPLENTE 1741/2005

1.- Información de proyecto.

Nombre Beneficiario	Lidia Ines Lara aguayo	Tipología	FSV AVC - CAPITULO PRIMERO
RUT	12.746.522-3		
Región	XIV	Comuna	VALDIVIA
Número de Familias	1	EGIS	VIGO LTDA

2.- Evaluación de proyecto

AREA DE EVALUACION	OBSERVACIONES
TECNICA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
ECONOMICA	La Comisión Técnica Evaluadora acredita y acepta la idoneidad de los antecedentes económicos.
FAMILIA	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
LEGAL	La Comisión Técnica Evaluadora, acredita la existencia de los antecedentes correspondientes a esta área.
Calificación / Fecha	CALIFICACIÓN DEFINITIVA 07/10/2013

3.- Constitución de la Comisión Técnica Evaluadora COTE

PRESIDENTE Director SERVIU	FERNANDO VASQUEZ MARDONES
SECRETARIO TECNICO Encargado Regional Programa	CARLOS BARAHONA KOMPATZKI
Jefe Depto. Planes y Programas Encargado SEREMI	MARIO MARCELO MENDEZ HENRIQUEZ
Jefe Depto. Operaciones Habitacionales Encargada SERVIU.	MACARENA SERRANO MUNDACA
Jefe Depto. Técnico Encargado (S) SERVIU	RAUL CÁRCAMO BARRIENTOS
Jefe Depto. Jurídico Encargada SERVIU	CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA

4.- Constitución de la Comisión Técnica Revisora

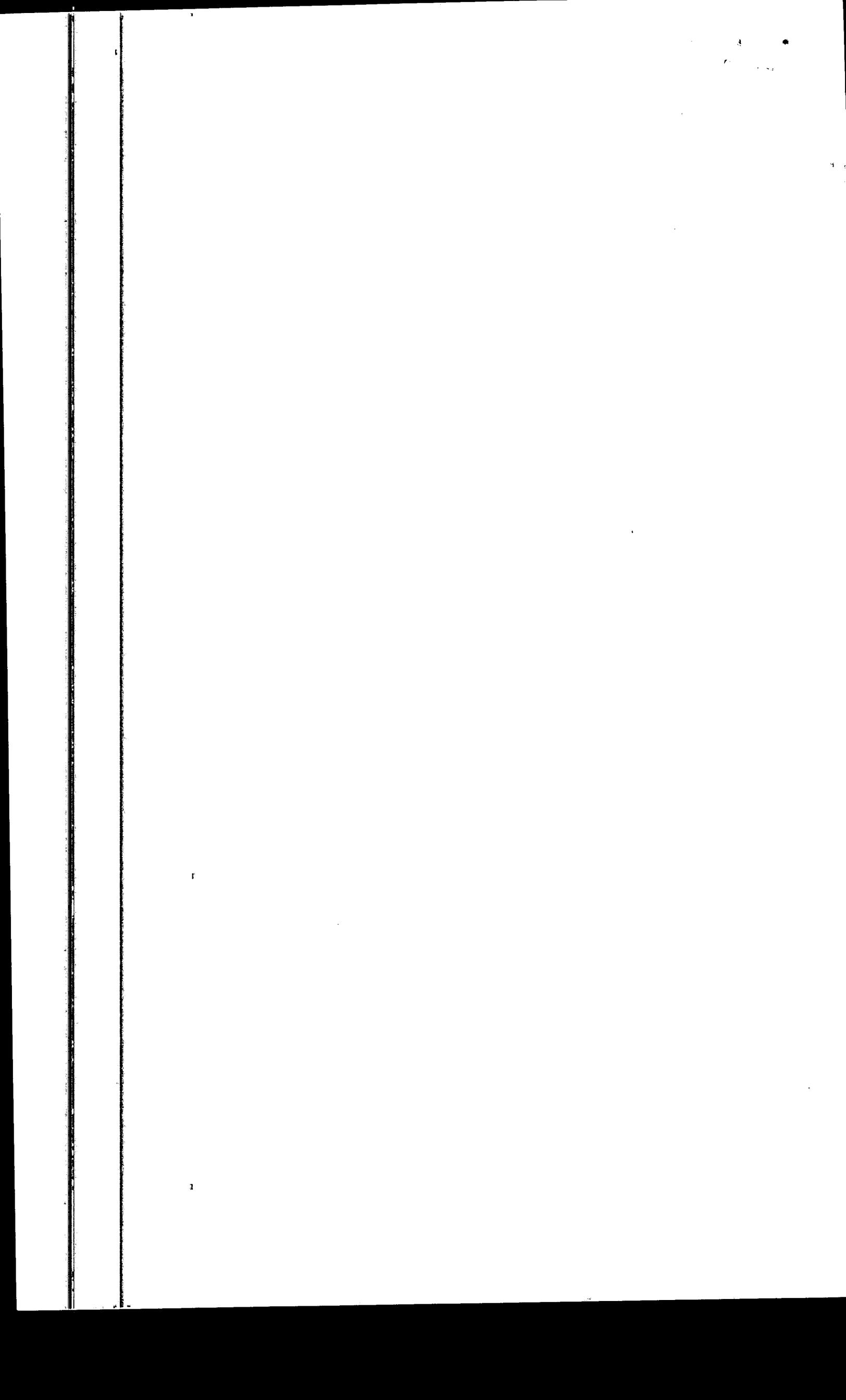
Antecedentes técnicos (Antecedentes, técnicos, económicos, calculo subsidio de localización)	CARLOS BARAHONA KOMPATZKI
Antecedentes técnicos (Antecedentes económicos, calculo subsidio de localización)	VERONICA BARRIENTOS CANALES
Antecedentes Legales (S)	CAROLINA TOLHUIJSEN VILLACURA
Antecedentes Familia	VIVIANA CÁRCAMO VASQUEZ

5.-

	Fecha	Observaciones
Acta de Ingreso de Antecedentes	10-09-2013	Ingresan Antecedentes con observaciones subsanadas
Calificación Definitiva	07-10-2013	

1
2
3
4

4



**CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA CAPÍTULO I
MODALIDAD ADQUISICIÓN DE VIVIENDA**

SERIE SAVCI010201101401798

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo certifica que **LIDIA INÉS LARA AGUAYO**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.746.522-3, Soltero/a, ha sido beneficiado(a) en la selección correspondiente al llamado regular dispuesto por la Resolución Exenta N° 4872, (V. y U.), del 17 de Agosto de 2011, con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, por un monto que será definido según la comuna de aplicación del subsidio (Ver tabla al reverso de montos de subsidio según comuna), más los siguientes subsidios adicionales, cuyos montos podrán alcanzar, si corresponde:

- Hasta 200 UF por concepto de subsidio a la localización, si la vivienda cumple con las condiciones establecidas en el Art. 65 bis del D.S. 174, (V. y U.), de 2005. El subsidio se calculará en base la siguiente fórmula:

$$\text{Factor Corrector Avalúo (F.C.A.)} * \text{Avalúo Fiscal del Terreno}$$

Donde:

$$F.C.A. = \frac{150}{\text{Superficie Lote}} + 1,2$$

- 2 Unidades de Fomento por cada medio metro cuadrado de superficie que exceda los 37,5 m² hasta un máximo de 50 Unidades de Fomento.

- Si el beneficiario o uno o más integrantes del grupo familiar estuviere afectado por discapacidad acreditada mediante certificado expedido por la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez de los Servicios de Salud (COMPIN), de conformidad con el artículo 13° de la Ley N°20.422, de Integración Social de las Personas con Discapacidad, a los montos de subsidio indicados en el presente certificado, se incrementarán hasta en 20 UF al momento de su pago, siempre que se acredite que dicho monto ha sido destinado a financiar la implementación de obras en la vivienda que contribuyan a superar las limitaciones que afectan a quienes presentan tal condición.

El beneficiario ha acreditado un ahorro en dinero equivalente a 10.00 Unidades de Fomento y un aporte adicional equivalente a 0.00 Unidades de Fomento.

El subsidio sólo podrá ser aplicado al pago del precio de adquisición de la vivienda emplazada en la Región **XIV - Región de los Ríos**.

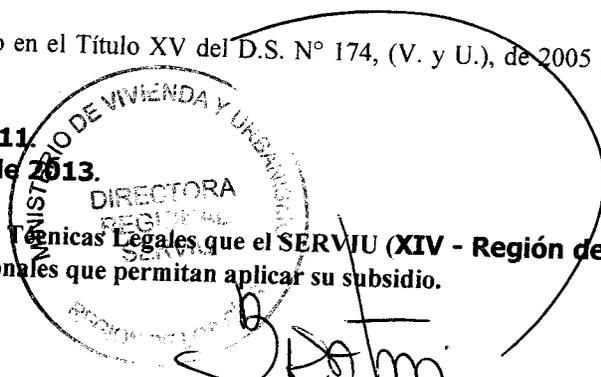
Este subsidio tiene una vigencia de 21 meses, a contar desde la fecha de emisión de este certificado.

Se otorga el presente certificado en conformidad a lo establecido en el Título XV del D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones.

Fecha de emisión de este Certificado: **19 de Diciembre de 2011**.

Fecha de vencimiento de este Certificado: **09 de Septiembre de 2013**.

Nota: Con este Certificado, debe elegir alguna de las Asesorías Técnicas Legales que el SERVIU (XIV - Región de los Ríos) pone a su disposición para prestar los servicios habitacionales que permitan aplicar su subsidio.



FIRMA DIRECTOR/A SERVIU REGIONAL

COMPROBANTE DE ENTREGA DE CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL

Resolución de Selección N° **7768**, (V. y U.), del **23 de Noviembre de 2011** Serie: **SAVCI010201101401798**

Beneficiario/a: LIDIA INÉS LARA AGUAYO

Cédula Nacional de Identidad 12.746.522-3

Lugar y fecha entrega certificado

Lidia Lara A.
Firma beneficiario

